| ALCALDIA DE PAZ DE ARIPORO | ESTUDIO PREVIO | CODIGO | R-GL-01 |
|---|---|---|---|
| | | VERSION | 3 |
| | | FECHA | 31 de Mayo 2024 |
| | | PAGINA | Página 1 de 24 |
| PROCESO: | CONTRATACIÓN | | ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACION |
| APROBO: | COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO ACTA No. 004 DEL 31-05-2024 | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| NUMERO RADICADO | OAP-356 2026 | | | | |
| DEPENDENCIA | SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL | | | | |
| ESTUDIO PREVIO No. | 317 | C.D.P No. | 20260729 | FECHA DE C.D.P. | 19 de octubre de 2026 |

**1. INFORMACIÓN GENERAL**
**CONTENIDO PROGRAMÁTICO**

| | | |
|---|---|---|
| 1.1. FECHA DE PRESENTACIÓN: | 19 OCT. 2026 | |
| 1.2. LÍNEA ESTRATÉGICA: | PAZ DE ARIPORO AVANZA HACIA LA ORGANIZACIÓN DEL TERRITORIO PARA LA VIDA Y LA PAZ | |
| 1.2. SECTOR: | GOBIERNO TERRITORIAL | |
| 1.3. PROGRAMA: | Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos | |
| 1.4. META DE PRODUCTO QUE CUMPLE: | Mantener el Fortalecimiento técnico, administrativo y financiero anual al CTP. | |
| 1.5. INDICADOR DE LA META: | **1.5.1. Nombre del Indicador** | **1.5.2. Cantidad a ejecutar del Indicador** |
| | Espacios de participación promovidos | 1 DE 1 |
| 1.6. NOMBRE DE PROYECTO: | Fortalecimiento a la participación ciudadana en los procesos de Planeación del municipio de Paz de Ariporo, Casanare | |
| 1.7. CÓDIGO DE PROYECTO (BPIN): | 2024852500014 | |
| 1.8 OBJETIVO(S) ESPECÍFICO(S) DEL PROYECTO: | Mejorar la participación ciudadana en los procesos de planeación del Municipio. | |
| 1.9 PRODUCTO(S) DEL PROYECTO: | **1.9.1. CÓDIGO** | **1.9.2. NOMBRE** |
| | 4502001 | Servicio de promoción a la participación ciudadana |
| 1.10. INDICADOR(ES) DE PRODUCTO DEL PROYECTO: | **1.10.1. Código** | **1.10.2. Nombre** / **1.10.3 Cantidad A Ejecutar** |
| | 450200100 | Espacios de participación promovidos / 1 |
| 1.11. ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO: | **1.11.1. Nombre** | **1.11.2. Valor que aporta** / **1.11.3. Fuente** |
| | Mantener el fortalecimiento técnico, administrativo y financiero anual al CTP | $ 50.000.000 / 6602 - Desahorro FONPET Propósito General SGP |
| 1.12. PRODUCTO(S) DEL OBJETO A CONTRATAR: | APOYO LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A PROMOVER SU PARTICIPACIÓN Y EL ADECUADO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES. | |
| 1.13. POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL PROYECTO: | 40.083 personas registradas en el SISBEN IV, validadas por el Departamento Nacional de Planeación DNP, en el municipio de Paz de Ariporo con corte de mayo de 2026. | |
| 1.14. POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR: | Siete (07) integrantes del Consejo Territorial de Paz de Ariporo Casanare | |
| 1.15. EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN | DIRECTO(S) 1 | INDIRECTO (S) 0 |

| | |
|---|---|
| Elaboró estudio previo:<br>Nombre: MAYRA CONSTANZA ABRIL ABRIL<br>Cargo: Profesional Universitario SUI - MIPG | Revisó y aprobó estudio previo:<br>Nombre: DAMARIS LORENA PÉREZ FONSECA<br>Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación |
| Visto Bueno Concordancia con el plan de desarrollo y registro proyecto de inversión<br>DAMARIS LORENA PÉREZ FONSECA<br>Jefe Oficina Asesora de Planeación | Visto Bueno Concordancia con el plan de desarrollo y registro proyecto de inversión<br>WILMER ALEXIS GONZÁLEZ MORENO<br>Profesional Universitario |

| 2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL CATÁLOGO PRESUPUESTAL CCPET | |
|---|---|
| **2.1 NOMBRE:** | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES |
| **2.2 CÓDIGO:** | C4502.2.3.2.02.02.009.450200100.6602 |
| **2.3 FUENTE:** | 6602 - Desahorro FONPET Propósito General SGP |
| **2.4 ELEMENTO CONSTITUTIVO** | N/A |

## 3. DESCRIPCIÓN NECESIDAD, ANÁLISIS DEL SECTOR Y INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

### 3.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La instauración del régimen de democracia participativa, a partir de la reforma constitucional de 1991, estableció los fundamentos de lo que hoy constituye uno de los sistemas de participación ciudadana más sólidos de América Latina. En el ámbito normativo, la creación y reglamentación de diversas instancias y mecanismos de participación han permitido a Colombia garantizar espacios de diálogo entre la ciudadanía, los grupos de interés, las organizaciones sectoriales y los diferentes niveles de gobierno —tanto territorial como nacional—, con el fin de construir de manera conjunta los planes de desarrollo y los instrumentos de ordenamiento territorial.

De conformidad a lo contemplado en la Constitución Política de 1991, dentro de los fines esenciales del Estado, se encuentra la obligación del mismo para *"(...) facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; (...)"* (Constitución Política de 1991, artículo 2).

En el mismo sentido, el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, señala que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*

En relación a los planes de desarrollo, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. Así mismo el artículo 340 Ibidem establece que *"Habrá un Consejo Nacional de Planeación integrado por representantes de las entidades territoriales y de los sectores económicos, sociales, ecológicos, comunitarios y culturales."* (Constitución Política de 1991, artículo 340).

En general *"Los CTP son instancias territoriales de planeación, creados por disposición constitucional para garantizar la participación ciudadana en la construcción y seguimiento de políticas públicas a nivel territorial, en virtud del principio de la planeación participativa."* (https://www.cnp.gov.co/Paginas/CTP.aspx)

En relación a lo anterior, la Ley 152 de 1994 considera como autoridades e instancias territoriales de planeación a *"2. Los Consejos Territoriales de Planeación Municipal, Departamental, Distrital, o de las Entidades Territoriales Indígenas, y aquellas dependencias equivalentes dentro de la estructura administrativa de las entidades territoriales que llegaren a surgir en aplicación de las normas constitucionales que autorizan su creación."* (Ley 152 de 1994, artículo 33, numeral 2).

De igual forma, en relación a los Consejos Territoriales de Planeación, serán los responsables de Los procesos de elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo, tanto a nivel nacional como a nivel de las entidades territoriales, deben ser, en lo posible, participativos, puesto que uno de los fines esenciales del Estado es *"facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política y administrativa de la Nación"*. (Sentencia C-191 de 1996).

| | |
|---|---|
| Elaboró estudio previo:<br>Nombre: MAYRA CONSTANZA ARIZA ARIZA<br>Cargo: Profesional Universitario Sisi - MTPO | Revisó y aprobó estudio previo:<br>Nombre: DAMARIS LORENA PÉREZ FONSECA<br>Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación |
| Visto Bueno Concordancia con el plan de desarrollo y registro proyecto de inversión<br>DAMARIS LORENA PÉREZ FONSECA<br>Jefe Oficina Asesora de Planeación | Visto Bueno Concordancia con el plan de desarrollo y registro proyecto de inversión<br>WILMER ALEXIS GONZÁLEZ MORENO<br>Profesional Universitario |

Por su parte, la Ley 388 de 1997 considera las instancias de concertación y consulta a los Concejos Territoriales de Planeación, los cuales revisaran y consideraran los proyectos de Ordenamiento Territorial y podrán formular recomendaciones. (Ley 388 de 1997, artículo 24, numeral 2).

De igual forma, *"la realización del principio de participación consagrado en la Carta Política exige que la actuación del Consejo Nacional de Planeación y de los consejos territoriales, como instancias para la discusión del Plan de Desarrollo, se garantice no sólo en la fase de aprobación sino también frente a las modificaciones del Plan, lo que le otorga a dichos consejos permanencia institucional para el cumplimiento de su función consultiva". En consecuencia, la función consultiva de los Consejos de Planeación no se agota en la fase de discusión del Plan, sino que se extiende a las etapas subsiguientes relacionadas con su modificación.* (Sentencia C-524 de 2003).

Ahora bien, el Consejo tendrá carácter consultivo y servirá de foro para la discusión del Plan Nacional de Desarrollo" y "En las entidades territoriales habrá también consejos de planeación, según lo determine la ley"; estas instancias son creadas para garantizar la participación ciudadana en la construcción y seguimiento de políticas públicas a nivel territorial, en virtud del principio de la planeación participativa.

Más recientemente, con el objetivo de atender esa deuda histórica, el artículo 111 de la Ley 2294 de 2023 PND 2022-2026: Colombia, potencia mundial de la vida le da la tarea al Gobierno nacional de reglamentar el Sistema Nacional de Planeación. En cumplimiento de este mandato, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) lideró la construcción de una propuesta de Decreto orientada a fortalecer la planeación participativa y reglamentar el Sistema Nacional de Planeación. Es así que, en 2025 fue expedido el Decreto 1229 que busca fortalecer la planeación participativa y reglamentar el Sistema Nacional de Planeación, allí reconoce a los consejos de Planeación como los principales actores del Sistema, y habilita la posibilidad de que otros actores contribuyan a la planeación territorial.

Así mismo se definieron algunos términos fundamentales tales como *"a) Participación ciudadana, b) Planeación participativa, c) Planeación territorial, d) Participación institucional, e) participación ciudadana no institucional y f) Instrumentos de planeación. También se determinó cómo desarrollar un adecuado proceso de planeación participativa, dentro de los cuales está las Garantías para el ejercicio de la planeación territorial que indica "Las Secretarías de Planeación, o las entidades que hagan sus veces en los entes territoriales, y el gobierno nacional deben prestar el apoyo administrativo, técnico, logístico y documental a los Consejos de Planeación y a los actores involucrados en el proceso de planeación participativa, para ejercer su derecho a la participación."* (Decreto 1229 de 2025, artículo 2.2.11.3.2.)

Teniendo en cuenta lo anterior, es de importancia apoyar a los integrantes del Consejos Territorial de Planeación-CTP que se desarrollan a nivel municipal, departamental y nacional se desarrollan diferentes espacios, encuentros, seminarios y eventos de capacitación orientados al fortalecimiento de las capacidades técnicas y conocimientos de los integrantes de los Consejos Territoriales de Planeación, en temas relacionados con la planeación participativa, el seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo, la gestión pública, la participación ciudadana y demás asuntos asociados al ejercicio de sus funciones.

Estos espacios constituyen una oportunidad para fortalecer las competencias de los consejeros de planeación y contribuir al adecuado ejercicio de las funciones que les han sido asignadas como instancia de participación en los procesos de planeación territorial.

En el caso que nos ocupa, próximamente se desarrollarán dos (2) eventos de carácter nacional, dirigidos al fortalecimiento de las capacidades técnicas de los integrantes de los Consejos Territoriales de Planeación, particularmente en temas relacionados con el cierre de gestión y empalme, así como en el fortalecimiento de la participación y representación de las consejeras de planeación.

| | |
|---|---|
| Elaboró estudio previo:<br>Nombre: MAYRA CONSTANZA ASELL ASELL<br>Cargo: Profesional Universitario SVI - MIPG | Revisó y aprobó estudio previo:<br>Nombre: DAMARIS LORENA PÉREZ FONSECA<br>Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación |
| Visto Bueno Concordancia con el plan de desarrollo y registro proyecto de inversión<br>DAMARIS LORENA PÉREZ FONSECA<br>Jefe Oficina Asesora de Planeación | Visto Bueno Concordancia con el plan de desarrollo y registro proyecto de inversión<br>WILMER ALEXIS GONZÁLEZ MORENO<br>Profesional Universitario |

En razón de lo anterior, el Municipio de Paz de Ariporo ha recibido dos (2) invitaciones oficiales para la participación de representantes del Consejo Territorial de Planeación – CTP en dichos espacios de formación e intercambio de experiencias, las cuales se relacionan a continuación:

1. Seminario taller "CIERRE DE GESTIÓN, EMPALME Y ACTA DE INFORME DE GESTIÓN, diseñado específicamente para fortalecer las capacidades de los servidores públicos en procesos cruciales para la continuidad y transparencia de la gestión gubernamental.
   Fechas: 24, 25, 26 y 27 de octubre de 2026.
   Lugar: San Andrés Isla
   Este seminario abordará de manera integral los aspectos jurídicos, metodológicos y prácticos para asegurar transiciones de gobierno efectivas y transparentes, fortaleciendo así la institucionalidad.
2. XIV Encuentro Nacional de Consejeras Territoriales de Planeación del País, que se realizará en la ciudad de Bogotá D.C. del 4 al 7 de noviembre de 2026. En este contexto, el XIV Encuentro constituirá un escenario nacional de diálogo, reflexión y construcción colectiva, cuyo propósito será consolidar la Agenda Nacional de las Mujeres para la Planeación del Desarrollo, documento que recogerá las principales propuestas construidas desde los territorios para fortalecer la incorporación del enfoque de género en la planeación del desarrollo del país.

Así mismo, por parte de la señora Noralda Mora Rodríguez, quien actúa en calidad de Presidenta del Consejo Territorial de Planeación – CTP del Municipio de Paz de Ariporo, se recibió oficio mediante el cual solicita adelantar las gestiones pertinentes para obtener el apoyo logístico necesario de alimentación, hospedaje y transporte que permita garantizar la asistencia y participación de los miembros de este órgano colegiado en los eventos anteriormente señalados, con cargo a los recursos asignados al proyecto con código BPIN 2024852500014 Fortalecimiento a la participación ciudadana en los procesos de Planeación del municipio de Paz de Ariporo, Casanare; destinado al fortalecimiento del Consejo Territorial de Planeación.

En atención a dicha solicitud y con el propósito de establecer las condiciones económicas y técnicas requeridas para atender la necesidad identificada, el Municipio de Paz de Ariporo realizó la respectiva publicación de la solicitud de cotización en la página web oficial de la Entidad, como mecanismo para obtener información del mercado. Como resultado de este ejercicio, se recibieron tres (3) cotizaciones, las cuales fueron objeto de revisión y análisis, permitiendo establecer la posibilidad de contratar los servicios de apoyo logístico requeridos para garantizar la participación de siete (7) consejeros territoriales de planeación en el Seminario Taller "*Cierre de Gestión, Empalme y Acta de Informe de Gestión*", a realizarse en San Andrés Islas, así como de dos (2) representantes en el *XIV Encuentro Nacional de Consejeras Territoriales de Planeación del País*, que tendrá lugar en la ciudad de Bogotá D.C.

Para el Municipio de Paz de Ariporo resulta pertinente propiciar la participación de los integrantes del Consejo Territorial de Planeación en espacios de formación, capacitación e intercambio de experiencias, toda vez que estos contribuyen al fortalecimiento de sus conocimientos y capacidades para el adecuado ejercicio de las funciones que les corresponden como instancia de participación y representación de la sociedad civil en los procesos de planeación municipal.

En particular, los espacios de formación relacionados con el cierre de gestión, el proceso de empalme, el seguimiento a los instrumentos de planeación y la elaboración del Acta de Informe de Gestión tienen especial importancia para el fortalecimiento de las capacidades técnicas de los consejeros y para el ejercicio cualificado de sus funciones de participación, seguimiento y aporte al proceso de planeación territorial.

De igual manera, la participación en el XIV Encuentro Nacional de Consejeras Territoriales de Planeación del País constituye un espacio de intercambio de experiencias y fortalecimiento de capacidades de las representantes del Consejo Territorial de Planeación, favoreciendo la generación de conocimientos y herramientas que pueden ser aplicados en el ejercicio de sus funciones dentro del municipio.

| | |
|---|---|
| Elaboró estudio previo:<br>Nombre: MAYRA CONSTANZA ABRIL ABRIL<br>Cargo: Profesional Universitario SDI - MIPG | Revisó y aprobó estudio previo:<br>Nombre: DAMARIS LORENA PÉREZ FONSECA<br>Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación |
| Visto Bueno Concordancia con el plan de desarrollo y registro proyecto de inversión<br>DAMARIS LORENA PÉREZ FONSECA<br>Jefe Oficina Asesora de Planeación | Visto Bueno Concordancia con el plan de desarrollo y registro proyecto de inversión<br>WILMER ALEXIS GONZÁLEZ MORENO<br>Profesional Universitario |

Lo anterior guarda relación directa con el Plan de Desarrollo Municipal "Es la Hora de Avanzar 2024–2027", el cual contempla dentro de la Línea Estratégica LE-3 - PAZ DE ARIPORO AVANZA HACIA LA ORGANIZACIÓN DEL TERRITORIO PARA LA VIDA Y LA PAZ, el Sector: Gobierno Territorial, Programa: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos, y Meta de producto: "Mantener el fortalecimiento técnico, administrativo y financiero anual al CTP."

Por lo anterior, se hace necesario contratar los servicios de apoyo logístico requeridos para garantizar la asistencia y participación de los Consejeros Territoriales de Planeación del Municipio de Paz de Ariporo en el Seminario Taller "Cierre de Gestión, Empalme y Acta de Informe de Gestión", a realizarse en San Andrés Islas, y de los representantes correspondientes en el XIV Encuentro Nacional de Consejeras Territoriales de Planeación del País, en la ciudad de Bogotá D.C., incluyendo los servicios de transporte, alojamiento, alimentación, inscripción o participación en los eventos, seguro y demás componentes logísticos necesarios, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

Finalmente, la asistencia de los integrantes del Consejo Territorial de Planeación a estos encuentros permitirá fortalecer sus conocimientos y capacidades para el ejercicio de sus funciones, especialmente en lo relacionado con el seguimiento a la gestión pública, la planeación del desarrollo territorial, la transparencia institucional y la incorporación de enfoques diferenciales en las políticas públicas. En el marco del seminario taller "Cierre de Gestión, Empalme y Acta de Informe de Gestión", los asistentes podrán adquirir herramientas jurídicas, metodológicas y prácticas para comprender los procesos de cierre y transición administrativa, así como los mecanismos de entrega de información y rendición de cuentas, conocimientos que contribuirán al ejercicio de sus funciones de seguimiento y análisis de la gestión municipal. Por su parte, la asistencia al XIV Encuentro Nacional de Consejeras Territoriales de Planeación del País facilitará el intercambio de experiencias con representantes de otros territorios, la construcción colectiva de propuestas y el fortalecimiento de capacidades para promover la participación de las mujeres y la incorporación del enfoque de género en los instrumentos de planeación del desarrollo. En conjunto, estos espacios contribuirán al fortalecimiento del Consejo Territorial de Planeación como instancia de participación ciudadana, favoreciendo una intervención más informada, propositiva y articulada en los procesos de planeación, seguimiento y evaluación de las políticas y programas del municipio de Paz de Ariporo, Casanare.

**3.2 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA:**

La Administración Municipal de Paz de Ariporo 2024–2027, considera pertinente adelantar el proceso contractual descrito en el presente estudio previo, dado que este contribuye al cumplimiento de la normativa legal vigente y a la materialización de los principios constitucionales fundamentales.

La participación de los integrantes del Consejo Territorial de Planeación en espacios de capacitación, formación e intercambio de experiencias de carácter nacional constituye una oportunidad para actualizar y fortalecer sus conocimientos y capacidades técnicas, particularmente en temas relacionados con el cierre de gestión, los procesos de empalme, el seguimiento a los instrumentos de planeación y la elaboración del Acta de Informe de Gestión. Estos espacios permiten, además, conocer experiencias de otros territorios, intercambiar conocimientos y fortalecer las herramientas necesarias para el adecuado ejercicio de sus funciones.

En este contexto, resulta conveniente facilitar la participación de los integrantes del Consejo Territorial de Planeación del municipio de Paz de Ariporo en el Seminario Taller "Cierre de Gestión, Empalme y Acta de Informe de Gestión", a realizarse en San Andrés Islas, así como en el XIV Encuentro Nacional de Consejeras Territoriales de Planeación del País, a desarrollarse en la ciudad de Bogotá D.C., de conformidad con las invitaciones recibidas y las necesidades identificadas por dicho órgano colegiado.

En consecuencia, se considera conveniente adelantar el proceso contractual para brindar el apoyo logístico requerido para la participación de los integrantes del Consejo Territorial de Planeación en los eventos de formación y fortalecimiento señalados, en concordancia con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y con las acciones orientadas al fortalecimiento de esta instancia de participación ciudadana.

| | |
|---|---|
| Elaboró estudio previo:<br>Nombre: MAYRA CONSTANZA ABRIL ABRIL<br>Cargo: Profesional Universitario SIG - MIPG | Revisó y aprobó estudio previo:<br>Nombre: DAMARIS LORENA PÉREZ FONSECA<br>Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación |
| Visto Bueno Concordancia con el plan de desarrollo y registro proyecto de inversión<br>DAMARIS LORENA PÉREZ FONSECA<br>Jefe Oficina Asesora de Planeación | Visto Bueno Concordancia con el plan de desarrollo y registro proyecto de inversión<br>WILMER ALEXIS GONZÁLEZ MORENO<br>Profesional Universitario |

**3.3 ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD:**

La Administración Municipal de Paz de Ariporo 2024-2027 considera oportuno la ejecución del proceso contractual que se plantea en el presente estudio previo, en razón a:

La necesidad identificada necesita contratar una persona natural o jurídica idónea que dé cumplimiento al objeto contractual "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A PROMOVER SU PARTICIPACIÓN Y EL ADECUADO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES."

Igualmente, el presente estudio previo da cumplimiento al Plan de Desarrollo "ES LA HORA DE AVANZAR 2024-2027" Línea Estratégica LE-3 - PAZ DE ARIPORO AVANZA HACIA LA ORGANIZACIÓN DEL TERRITORIO PARA LA VIDA Y LA PAZ, el Sector: Gobierno Territorial, Programa: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos, y Meta de producto: "Mantener el fortalecimiento técnico, administrativo y financiero anual al CTP".Y el proyecto denominado FORTALECIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE se encuentra radicado y con viabilidad en el Banco de Proyectos local, con el código BPIN 2024852500014, dentro del cual se incluyeron las actividades de fortalecimiento al Consejo Territorial de Planeación

La necesidad que se plantea en el presente estudio previo, se encuentra prevista en el Plan indicativo PI, Plan Operativo Anual de Inversiones POAI, Plan de Acción PA y el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 (artículo 2.2.1.1.1.4.1), por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, expedido por el Departamento Nacional de Planeación.

Finalmente, el Municipio cuenta con la disponibilidad en el presupuesto municipal de la vigencia fiscal de 2026 existe la disponibilidad de los recursos como consta en el Rubro No. C4502.2.3.2.02.02.009.450200100.6602 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES / cuya fuente de financiación es 6602 - Desahorro FONPET Propósito General SGP.

**3.4 ANÁLISIS DE SECTOR:** VER ANEXO No. 1

**3.5 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN:**

De conformidad con lo establecido en el Manual Especifico de Funciones, Competencias Laborales y Requisitos a nivel de cargos del Municipio de Paz de Ariporo, Casanare, así como lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer las mecanismos de prevención, investigación, y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", la supervisión del contrato será ejercida por la JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN, o quien haga sus veces o quien este designe para tal fin.

## 4. DEFINICIÓN TÉCNICA

**4.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

Que de acuerdo a lo expuesto y a las funciones de la Oficina Asesora de Planeación se requiere contratar "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A PROMOVER SU PARTICIPACIÓN Y EL ADECUADO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES"

| | |
|---|---|
| Elaboró estudio previo:<br>Nombre: MAYRA CONSTANZA ABRIL ABRIL<br>Cargo: Profesional Universitario SIT - MIPG | Revisó y aprobó estudio previo:<br>Nombre: DAMARIS LORENA PÉREZ FONSECA<br>Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación |
| Visto Bueno Concordancia con el plan de desarrollo y registro proyecto de inversión<br>DAMARIS LORENA PÉREZ FONSECA<br>Jefe Oficina Asesora de Planeación | Visto Bueno Concordancia con el plan de desarrollo y registro proyecto de inversión<br>WILMER ALEXIS GONZÁLEZ MORENO<br>Profesional Universitario |

## 4.2 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

Para desarrollar las actividades del presente contrato se necesita contratar una persona natural o jurídica idónea con el objeto contractual y que cumpla con los documentos que lo habilitan.

Las actividades del objeto a contratar se deben desarrollar de acuerdo a las especificaciones técnicas que se anexan al presente proceso, las cuales hacen parte integral del mismo.

El presente proceso contractual se estructuró de acuerdo a los parámetros de Colombia compra eficiente para realizar procesos de contratación de las entidades públicas con especial atención en lo que respecta a la planeación y la normatividad vigente en relación con el tema, obedeciendo a un análisis en el planteamiento de dicho objeto y las obligaciones contractuales, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, técnica y análisis de riesgo; teniendo especial atención en las condiciones y los usuarios de bienes y servicios que se pretenden adquirir y las ventajas que representan para la entidad.

Los requerimientos descritos a continuación son de carácter excluyente, el incumplimiento de cualquier característica descrita dentro de cada numeral dará lugar a rechazo de la oferta:

**COMPONENTE 1. SEMINARIO TALLER A DESARROLLARSE EN SAN ANDRÉS ISLAS - Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina**

| ÍTEM | 1. SEMINARIO TALLER "CIERRE DE GESTIÓN, EMPALME Y ACTA DE INFORME DE GESTIÓN" |
|---|---|
| CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO) | 90111601 – Centros de conferencias |
| IDENTIFICACIÓN ADICIONAL REQUERIDA DEL BIEN O SERVICIO | **SERVICIO DE CAPACITACIÓN, REFRIGERIOS, ALIMENTACIÓN, INTEGRACIÓN Y HOSPEDAJE.** |
| UNIDAD DE MEDIDA | **UNIDAD** |
| CANTIDAD | 7 |
| DESCRIPCIÓN GENERAL (CALIDAD MÍNIMA Y LOS PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS) | 18 horas de capacitación, ejecución de café, almuerzo de integración, cena de integración de cierre, material didáctico completo, certificación oficial de horas, refrigerios durante las jornadas, alimentación completa y hospedaje en la isla para las fechas indicadas:<br>Llegada: 24 de octubre de 2026<br>Estadía: noches del 24, 25 y 26 de octubre<br>Salida: 27 de octubre de 2026<br>Total: 3 noches de hospedaje. |

| ÍTEM | 2. TRANSPORTE AÉREO |
|---|---|
| CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y | 78111502 – Viajes en aviones comerciales. |

| | |
|---|---|
| Elaboró estudio previo:<br>Nombre: MAYRA CONSTANZA ABRIL ABRIL<br>Cargo: Profesional Universitario 338 - INTPG | Revisó y aprobó estudio previo:<br>Nombre: DAMARIS LORENA PÉREZ FONSECA<br>Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación |
| Visto Bueno Concordancia con el plan de desarrollo y registro proyecto de inversión<br>DAMARIS LORENA PÉREZ FONSECA<br>Jefe Oficina Asesora de Planeación | Visto Bueno Concordancia con el plan de desarrollo y registro proyecto de inversión<br>WILMER ALEXIS GONZÁLEZ MORENO<br>Profesional Universitario |

| | |
|---|---|
| SERVICIOS (SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO) | |
| IDENTIFICACIÓN ADICIONAL REQUERIDA DEL BIEN O SERVICIO | **SERVICIO TRANSPORTE AÉREO EN AVIÓN COMERCIAL PARA PASAJEROS** |
| UNIDAD DE MEDIDA | **UNIDAD** |
| CANTIDAD | 7 |
| DESCRIPCIÓN GENERAL (CALIDAD MÍNIMA Y LOS PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS) | Servicio de transporte aéreo nacional de ida y regreso en la ruta Yopal – San Andrés – Yopal. El servicio deberá incluir los impuestos, tasas aeroportuarias y demás cargos asociados al tiquete, así como las condiciones de equipaje establecidas para la tarifa adquirida así: (1) pieza de equipaje de bodega con un peso máximo de veintitrés kilogramos (23 kg) por trayecto. En caso de que no exista ruta directa, se deberán contemplar las conexiones necesarias para garantizar el desplazamiento de ida y regreso dentro de las fechas establecidas. |
| **ÍTEM** | **3. SEGURO DE VIAJE** |
| CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO) | 84131517 – Seguro de viaje |
| IDENTIFICACIÓN ADICIONAL REQUERIDA DEL BIEN O SERVICIO | **SEGURO DE VIAJE** |
| UNIDAD DE MEDIDA | **UNIDAD** |
| CANTIDAD | 7 |
| DESCRIPCIÓN GENERAL (CALIDAD MÍNIMA Y LOS PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS) | Seguro de viaje durante toda la permanencia, con cobertura como mínimo para: a) asistencia médica por enfermedad o accidente; b) gastos derivados de incidencias o interrupciones del viaje; c) pérdida, demora o daño del equipaje y pertenencias, de acuerdo con las condiciones y límites de la póliza; y d) responsabilidad civil frente a terceros. El proveedor deberá entregar al participante el respectivo certificado o comprobante de cobertura antes del inicio del viaje, indicando vigencia, coberturas, límites y procedimiento para solicitar asistencia establecidas. |

**COMPONENTE 2: XIV ENCUENTRO NACIONAL DE CONSEJERAS TERRITORIALES DE PLANEACION DEL PAIS - BOGOTA. DEL 4 AL 7 DE NOVIEMBRE DE 2026**

| | |
|---|---|
| **ÍTEM** | **2.1 TRANSPORTE** |
| CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO) | 78111502 – Viajes en aviones comerciales. |
| IDENTIFICACIÓN ADICIONAL REQUERIDA DEL BIEN O SERVICIO | **SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO NACIONAL EN AVIÓN COMERCIAL PARA PASAJEROS** |
| UNIDAD DE MEDIDA | **UNIDAD** |
| CANTIDAD | 2 |
| DESCRIPCIÓN GENERAL (CALIDAD MÍNIMA Y LOS PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS) | Servicio de transporte aéreo nacional de ida y regreso en la ruta Yopal – Bogotá D. C. – Yopal.<br>ESPECIFICACIONES: a) Suministro de tiquetes de ida en la ruta Yopal – Bogotá D. C. y tiquetes de regreso en la ruta Bogotá D. C. – Yopal. b) (1) pieza de equipaje de bodega con un peso máximo de veintitrés kilogramos (23 kg) por trayecto. c) El precio deberá incluir las tasas aeroportuarias, impuestos, cargos obligatorios y demás conceptos asociados a la expedición de los tiquetes. |

| | |
|---|---|
| Elaboró estudio previo:<br>Nombre: MAYRA CONSTANZA ABRIL ABRIL<br>Cargo: Profesional Universitario SUT - MIPG | Revisó y aprobó estudio previo:<br>Nombre: DAMARIS LORENA PÉREZ FONSECA<br>Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación |
| Visto Bueno Concordancia con el plan de desarrollo y registro proyecto de inversión<br>DAMARIS LORENA PÉREZ FONSECA<br>Jefe Oficina Asesora de Planeación | Visto Bueno Concordancia con el plan de desarrollo y registro proyecto de inversión<br>WILMER ALEXIS GONZÁLEZ MORENO<br>Profesional Universitario |

| ÍTEM | 2.2 ALIMENTACIÓN |
|---|---|
| CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO) | 50192701- Comidas frescas |
| IDENTIFICACIÓN ADICIONAL REQUERIDA DEL BIEN O SERVICIO | **DESAYUNOS** |
| UNIDAD DE MEDIDA | **UNIDAD** |
| CANTIDAD | 8 |
| DESCRIPCIÓN GENERAL (CALIDAD MÍNIMA Y LOS PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS) | Desayuno: Debe incluir cada uno al menos una porción proteína de 150g, un carbohidrato de mínimo 100g, una porción de fruta fresca, jugo de fruta fresca de 250ml y una bebida caliente de 200ml. |

| ÍTEM | 2.3 ALIMENTACIÓN |
|---|---|
| CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO) | 50192701- Comidas frescas |
| IDENTIFICACIÓN ADICIONAL REQUERIDA DEL BIEN O SERVICIO | **ALMUERZOS** |
| UNIDAD DE MEDIDA | **UNIDAD** |
| CANTIDAD | 8 |
| DESCRIPCIÓN GENERAL (CALIDAD MÍNIMA Y LOS PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS) | Almuerzo: Cada plato debe incluir al menos una entrada (sopa o crema), proteína de al menos 400g, acompañamiento/carbohidrato de 100g, ensalada o verduras de mínimo 100g, bebida o jugo natural de al menos 250ml y postre. |

| ÍTEM | 2.4 ALIMENTACIÓN |
|---|---|
| CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO) | 50192701- Comidas frescas |
| IDENTIFICACIÓN ADICIONAL REQUERIDA DEL BIEN O SERVICIO | **CENAS** |
| UNIDAD DE MEDIDA | **UNIDAD** |
| CANTIDAD | 8 |
| DESCRIPCIÓN GENERAL (CALIDAD MÍNIMA Y LOS PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS) | Cena: Debe incluir cada uno al menos una entrada, porción de proteína de al menos 250g, acompañamiento o guarnición, una bebida de al menos 250ml y postre. |

| ÍTEM | 2.5 HOSPEDAJE |
|---|---|

| | |
|---|---|
| Elaboró estudio previo:<br>Nombre: MAYRA CONSTANZA ABRIL ABRIL<br>Cargo: Profesional Universitario SUI - MIPG | Revisó y aprobó estudio previo:<br>Nombre: DAMARIS LORENA PÉREZ FONSECA<br>Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación |
| Visto Bueno Concordancia con el plan de desarrollo y registro proyecto de inversión<br>DAMARIS LORENA PÉREZ FONSECA<br>Jefe Oficina Asesora de Planeación | Visto Bueno Concordancia con el plan de desarrollo y registro proyecto de inversión<br>WILMER ALEXIS GONZÁLEZ MORENO<br>Profesional Universitario |

| | |
|---|---|
| CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO) | 90111801 – Habitación sencilla |
| IDENTIFICACIÓN ADICIONAL REQUERIDA DEL BIEN O SERVICIO | **SERVICIO DE HOSPEDAJE** |
| UNIDAD DE MEDIDA | **UNIDAD** |
| CANTIDAD | 6 |
| DESCRIPCIÓN GENERAL (CALIDAD MÍNIMA Y LOS PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS) | Hospedaje en hotel con categoría mínima de 3 estrellas o superior, con Registro Nacional de Turismo (RNT) activo y vigente.<br>Acomodación: habitación de uso exclusivo individual equipada con cama (mínimo de tamaño Single o Twin), baño privado completo, agua caliente. El hospedaje incluye la noche de alojamiento y el día de estadía abarca las horas posteriores al check-in o previas al check-out, así como el uso de las instalaciones generales del lugar. Dotación de la Habitación: Baño privado con agua caliente; toallas, artículos de aseo diario, clóset, escritorio de trabajo con iluminación adecuada y caja de seguridad. Servicios Conexos Incluidos: Conexión a Internet WI-FI de alta velocidad ilimitada en las habitaciones y televisión por cable.<br>El hotel debe quedar ubicado en un perímetro no mayor a un (01) Km |

| | |
|---|---|
| **ÍTEM** | **2.6 SEGURO DE VIAJE** |
| CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO) | 84131517 – Seguro de viaje |
| IDENTIFICACIÓN ADICIONAL REQUERIDA DEL BIEN O SERVICIO | **SEGURO DE VIAJE** |
| UNIDAD DE MEDIDA | **UNIDAD** |
| CANTIDAD | 2 |
| DESCRIPCIÓN GENERAL (CALIDAD MÍNIMA Y LOS PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS) | Seguro de viaje durante toda la permanencia, con cobertura como mínimo para: a) asistencia médica por enfermedad o accidente; b) gastos derivados de incidencias o interrupciones del viaje; c) pérdida, demora o daño del equipaje y pertenencias, de acuerdo con las condiciones y límites de la póliza; y d) responsabilidad civil frente a terceros. El proveedor deberá entregar al participante el respectivo certificado o comprobante de cobertura antes del inicio del viaje, indicando vigencia, coberturas, límites y procedimiento para solicitar asistencia establecidas. |

**4.3 CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS**: De acuerdo al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas o UNSPSC, la presente contratación está clasificado de la siguiente manera:

| Código Segmento | Nombre Segmento | Código Familia | Nombre Familia | Código Clase | Nombre Clase | Código Producto | Nombre Producto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 90000000 | Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento | 90110000 | Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros | 90111600 | Facilidades para encuentros | 90111601 | Centros de conferencias |

| | |
|---|---|
| Elaboró estudio previo:<br>Nombre: MAYRA CONSTANZA ABRIL ABRIL<br>Cargo: Profesional Universitario SDI - MIPG | Revisó y aprobó estudio previo:<br>Nombre: DAMARIS LORENA PÉREZ FONSECA<br>Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación |
| Visto Bueno Concordancia con el plan de desarrollo y registro proyecto de inversión<br>DAMARIS LORENA PÉREZ FONSECA<br>Jefe Oficina Asesora de Planeación | Visto Bueno Concordancia con el plan de desarrollo y registro proyecto de inversión<br>WILMER ALEXIS GONZÁLEZ MORENO<br>Profesional Universitario |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 78000000 | Servicios de transporte, almacenaje y correo | 78110000 | Transporte de pasajeros | 78111500 | Transporte de pasajeros aérea | 78111502 | Viajes en aviones comerciales |
| 84000000 | Servicios financieros y de seguros | 84130000 | Servicios de seguros y pensiones | 84131500 | Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones | 84131517 | Seguro de viaje |
| 78000000 | Servicios de transporte, almacenaje y correo | 78110000 | Transporte de pasajeros | 78111500 | Transporte de pasajeros aérea | 78111502 | Viajes en aviones comerciales |
| 50000000 | Alimentos, bebidas y tabaco | 50190000 | Alimentos preparados y conservados | 50192700 | Platos combinados empaquetados | 50192701 | Comidas combinadas frescas |
| 90000000 | Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento | 90110000 | Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros | 90111800 | Cuartos de hotel | 90111801 | Habitación sencilla |

**4.4 ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:**

Para el desarrollo del objeto a contractar el contratista se compromete a ejecutar las siguientes actividades, conforme a las especificaciones del anexo técnico, adjunto al presente proceso:

**COMPONENTE 1. SEMINARIO TALLER A DESARROLLARSE EN SAN ANDRÉS ISLAS - Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.**

1. Adquisición y suministro de paquetes ofertados por los organizadores del evento en San Andrés Islas para garantizar la participación y asistencia de los consejeros territoriales de planeación del municipio de Paz de Ariporo al Seminario Taller CIERRE DE GESTIÓN, EMPALME Y ACTA DE INFORME DE GESTIÓN. Se deberá dar cumplimiento a las especificaciones técnicas.
2. Garantizar el servicio de transporte aéreo nacional saliendo en la ruta Yopal Casanare – San Andrés Islas, y regreso con la ruta San Andrés Islas – Yopal Casanare. Se deberá dar cumplimiento a las especificaciones técnicas.
3. Garantizar seguro de viaje durante toda la permanencia del viaje, en los trayectos Yopal – San Andrés Islas – Yopal y durante la estadía en San Andrés Islas. Se deberá dar cumplimiento a las especificaciones técnicas.

**COMPONENTE 2. XIV ENCUENTRO NACIONAL DE CONSEJERAS TERRITORIALES DE PLANEACION DEL PAIS - BOGOTA. DEL 4 AL 7 DE NOVIEMBRE DE 2026**

1. Garantizar el servicio de transporte aéreo nacional a los participantes en el encuentro nacional de consejeras, con salida en la ruta Yopal Casanare – Bogotá D.C., y regreso en la ruta Bogotá D. C. – Yopal Casanare. Se deberá dar cumplimiento a las especificaciones técnicas (numeral 2.1).
2. Prestar el servicio de alimentación durante el viaje y estadía. Se deberá garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. (numeral 2.2; 2.3; 2.4).

| | |
|---|---|
| Elaboró estudio previo:<br>Nombre: MAYRA CONSTANZA ABRIL ABRIL<br>Cargo: Profesional Universitario SIG - MIPG | Revisó y aprobó estudio previo:<br>Nombre: DAMARIS LORENA PÉREZ FONSECA<br>Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación |
| Visto Bueno Concordancia con el plan de desarrollo y registro proyecto de inversión<br>DAMARIS LORENA PÉREZ FONSECA<br>Jefe Oficina Asesora de Planeación | Visto Bueno Concordancia con el plan de desarrollo y registro proyecto de inversión<br>WILMER ALEXIS GONZÁLEZ MORENO<br>Profesional Universitario |

3. Prestar el servicio de Hospedaje en hotel con categoría mínima de 3 estrellas o superior, con Registro Nacional de Turismo (RNT) activo y vigente. El servicio se prestará a dos (2) personas para que asistan al evento cada una durante cuatro (4) días. Se deberá garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. (numeral 2.5).
4. Suministrar seguros de viaje o asistencias de viaje. Cumpliendo con las especificaciones técnicas. (numeral 2.6).

## 4.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto previsto en el contrato que llegue a suscribirse, garantizando el cumplimiento de las actividades contempladas.
2. Destinar los recursos asignados por el Municipio de Paz de Ariporo, exclusivamente para la ejecución y cumplimiento de las actividades y componentes del presente contrato.
3. Aplicar métodos y procedimientos de control para garantizar la eficacia, economía y celeridad en el uso de los recursos públicos destinados desarrollo del objeto del presente contrato.
4. Poner a disposición y bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato.
5. Cumplir a cabalidad con las obligaciones laborales respecto de las personas que vincule durante y para la ejecución del contrato, entendiéndose que queda a su cargo y bajo su absoluta responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de dicho personal. Garantizar durante la vigencia del contrato se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales. (Ley 789/02 en concordancia con la Ley 828/03 y Ley 1150/07).
6. Presentar la garantía única de cumplimiento, con los amparos requeridos por el Municipio de Paz de Ariporo.
7. En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del contrato.
8. Cumplir las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).
9. Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
11. Las demás que surjan con ocasión del contrato, y que no afecten la ecuación económica del contrato, ni resulten dañinas para el bienestar jurídico, patrimonial o integral para ninguna de las partes.

**4.6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Para el logro del objeto contratado la entidad se obliga a:

1. Suministrar oportunamente al contratista, la información que este requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Pagar el servicio en la forma pactada en el presente contrato, al contratista.
3. Ejercer la supervisión, a través de la Oficina Asesora de Planeación, de acuerdo a los parámetros de la normatividad vigente en esa materia.
4. Vigilar el desarrollo y ejecución del objeto del contrato.
5. Solicitar, desde la supervisión designada, al contratista las instancias competentes, la información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del contrato y con el informe final.
6. Aprobar oportunamente, a través de la supervisión designada, el informe final del contrato o en caso contrario presentar inmediatamente las observaciones respectivas.

| | |
|---|---|
| Elaboró estudio previo:<br>Nombre: MAYRA CONSTANZA ABRIL ABRIL<br>Cargo: Profesional Universitario SIG - MIPG | Revisó y aprobó estudio previo:<br>Nombre: DAMARIS LORENA PÉREZ FONSECA<br>Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación |
| Visto Bueno Concordancia con el plan de desarrollo y registro proyecto de inversión<br>DAMARIS LORENA PÉREZ FONSECA<br>Jefe Oficina Asesora de Planeación | Visto Bueno Concordancia con el plan de desarrollo y registro proyecto de inversión<br>WILMER ALEXIS GONZÁLEZ MORENO<br>Profesional Universitario |

7. Constatar que la vigencia de la garantía única y de sus modificaciones se encuentren dentro de los términos legalmente establecidos.
8. Adelantar los trámites de liquidación del contrato, de acuerdo con lo establecido.
9. Verificar la presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), por parte del contratista, para la expedición de la certificación de cumplimiento y para la liquidación del contrato; dejando constancia de este hecho.

## 5. SOPORTE TÉCNICO, NORMATIVO, AMBIENTAL, ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL.

**5.1 SOPORTES TÉCNICOS:**

| REQUISITO | REQUERIMIENTO | | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | SI | | Las mencionadas en el numeral 4.2 y 4.3 del presente documento y demás documentos que hacen parte del proceso contractual. |
| PLANOS | | NO | |
| ESTUDIOS Y DISEÑOS | | NO | |
| VISITA TÉCNICA | | NO | |

**5.2 SOPORTES LEGALES:** El proceso de selección y la ejecución del contrato se regirán por las siguientes normas:

Conforme al artículo 2 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el decreto 1082 artículo 2.2.1.2.5.2 y modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Así las cosas, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual no supera la mínima cuantía de contratación de acuerdo con el presupuesto del municipio de Paz de Ariporo departamento de Casanare, y de acuerdo con lo consagrado en la ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 5 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad mencionada.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía transparencia y responsabilidad contenidos en la ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

**5.3 SOPORTES AMBIENTALES:** Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar no se requiere de licencias o permisos ambientales.

| REQUISITO | REQUERIMIENTO | | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|
| LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN | | NO | |
| PERMISOS ESPECIALES DE OTRAS ENTIDADES | | NO | |
| PERMISOS DERECHO DE AUTOR | | NO | |
| SERVIDUMBRES Y PROPIEDAD SOBRE INMUEBLES | | NO | |
| LICENCIAS AMBIENTALES | | NO | |
| OTROS PERMISOS AMBIENTALES | | NO | |
| PLAN DE CONTINGENCIA | | NO | |
| PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES | SI | | Se anexa certificación de existencia de plan de compras de la vigencia 2025. |

| | |
|---|---|
| Elaboró estudio previo:<br>Nombre: MAYRA CONSTANZA ABRIL ABRIL<br>Cargo: Profesional Universitario SUI - MIPG | Revisó y aprobó estudio previo:<br>Nombre: DAMARIS LORENA PÉREZ FONSECA<br>Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación |
| Visto Bueno Concordancia con el plan de desarrollo y registro proyecto de inversión<br>DAMARIS LORENA PÉREZ FONSECA<br>Jefe Oficina Asesora de Planeación | Visto Bueno Concordancia con el plan de desarrollo y registro proyecto de inversión<br>WILMER ALEXIS GONZÁLEZ MORENO<br>Profesional Universitario |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| AUTORIZACIÓN CONCEJO PARA EL ALCALDE CONTRATAR | N/A | | - Constitución política de 1991, Artículo 315 numeral 3°<br>- Concepto Sala de Consulta C.E. N.° 2215 DE 2014, Consejo de estado-Sala de Consulta y Servicio Civil<br>- Ley 80 Artículo 11 numeral, literal b<br>- Decreto 111 de 1996, Artículo 110 | |

**5.4 SOPORTE ECONÓMICO:**

El Municipio de Paz de Ariporo- Casanare a través de la Oficina Asesora de Planeación - área SUI - MIPG, realizó estudio del sector documento que hace parte integral del presente estudio previo, para la estimación del valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, mediante solicitud de cotizaciones a las siguientes razones sociales: **ELIECER ALBARRACÍN RIVERA S.A.S NIT 74812655-8, VALUA CONSULTORES SAS NIT 901925922-4, WILSON YAIR ROMERO BRICEÑO NIT 1115855470-6,** tomando como referencia la de menor valor por ítem cotizado, el cual asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. ($49.024.497,50)** Valor que incluyen todos los gastos administrativos precontractuales y los que se presentan durante la ejecución del contrato (Impuesto industria y comercio, estampillas pro cultura, pro adulto mayor, pro deporte, los impuestos y retenciones que realiza la administración Municipal y aportes de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), y el cual cubrirá los siguientes ítems:

| ITEM | ESPECIFICACION TECNICA | UNIDAD DE MEDIDA | CANT | VALOR UNITARIO | VALOR PARCIAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **SEMINARIO TALLER "CIERRE DE GESTIÓN, EMPALME Y ACTA DE INFORME DE GESTIÓN" Incluye: SEMINARIO TALLER "CIERRE DE GESTIÓN, EMPALME Y ACTA DE INFORME DE GESTIÓN"**<br>18 horas de capacitación, ejecución de café, almuerzo de integración, cena de integración de cierre, material didáctico completo, certificación oficial de horas, refrigerios durante las jornadas, alimentación completa y hospedaje en la isla para las fechas indicadas:<br>Llegada: 24 de octubre de 2026<br>Estadía: noches del 24, 25 y 26 de octubre<br>Salida: 27 de octubre de 2026<br>Total: 3 noches de hospedaje. | UNIDAD | 7 | $ 4.085.000 | $ 28.595.000,00 |
| 2 | **TRANSPORTE AÉREO:** Servicio de transporte aéreo nacional de ida y regreso en la ruta Yopal – San Andrés – Yopal. El servicio deberá incluir los impuestos, tasas aeroportuarias y demás cargos asociados al tiquete, así como las condiciones de equipaje establecidas para la tarifa adquirida así: (1) pieza de equipaje de bodega con un peso máximo de veintitrés kilogramos (23 kg) por trayecto. En caso de que no exista ruta directa, se deberán contemplar las conexiones necesarias para garantizar el | UNIDAD | 7 | $ 2.278.000 | $ 15.946.000,00 |

| | |
|---|---|
| Elaboró estudio previo:<br>Nombre: MAYRA CONSTANZA ARIZ ARIZ<br>Cargo: Profesional Universitario SUI - MIPG | Revisó y aprobó estudio previo:<br>Nombre: DAMARIS LORENA PÉREZ FONSECA<br>Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación |
| Visto Bueno Concordancia con el plan de desarrollo y registro proyecto de inversión<br>DAMARIS LORENA PÉREZ FONSECA<br>Jefe Oficina Asesora de Planeación | Visto Bueno Concordancia con el plan de desarrollo y registro proyecto de inversión<br>WILMER ALBEIS GONZÁLEZ MORENO<br>Profesional Universitario |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | desplazamiento de ida y regreso dentro de las fechas establecidas. | | | | |
| 3 | **SEGURO DE VIAJE:** Durante toda la permanencia, con cobertura como mínimo para: a) asistencia médica por enfermedad o accidente; b) gastos derivados de incidencias o interrupciones del viaje; c) pérdida, demora o daño del equipaje y pertenencias, de acuerdo con las condiciones y límites de la póliza; y d) responsabilidad civil frente a terceros. El proveedor deberá entregar al participante el respectivo certificado o comprobante de cobertura antes del inicio del viaje, indicando vigencia, coberturas, límites y procedimiento para solicitar asistencia. | UNIDAD | 7 | $ 32.250 | $ 225.750,00 |
| **XIV ENCUENTRO NACIONAL DE CONSEJERAS TERRITORIALES DE PLANEACION DEL PAIS - BOGOTA. DEL 4 AL 7 DE NOVIEMBRE DE 2026** | | | | | |
| 4 | **TRANSPORTE AÉREO:** Servicio de transporte aéreo nacional de ida y regreso en la ruta Yopal – Bogotá D. C. – Yopal. ESPECIFICACIONES: a) Suministro de tiquetes de ida en la ruta Yopal – Bogotá D. C. y tiquetes de regreso en la ruta Bogotá D. C. – Yopal. b) (1) pieza de equipaje de bodega con un peso máximo de veintitrés kilogramos (23 kg) por trayecto. c) El precio deberá incluir las tasas aeroportuarias, impuestos, cargos obligatorios y demás conceptos asociados a la expedición de los tiquetes. | UNIDAD | 2 | $ 1.075.000 | $ 2.150.000,00 |
| 5 | **ALIMENTACIÓN**<br>**Desayuno:** Debe incluir cada uno al menos una porción proteína de 150g, un carbohidrato de mínimo 100g, una porción de fruta fresca, jugo de fruta fresca de 250ml y una bebida caliente de 200ml. | UNIDAD | 8 | $ 32.500 | $ 260.000,00 |
| | **ALIMENTACIÓN**<br>**Almuerzo:** Cada plato debe incluir al menos una entrada (sopa o crema), proteína de al menos 400g, acompañamiento/carbohidrato de 100g, ensalada o verduras de mínimo 100g, bebida o jugo natural de al menos 250ml y postre. | UNIDAD | 8 | $ 45.500 | $ 364.000,00 |
| | **ALIMENTACIÓN**<br>**Cena:** Debe incluir cada uno al menos una entrada, porción de proteína de al menos 250g, acompañamiento o guarnición, una bebida de al menos 250ml y postre. | UNIDAD | 8 | $ 45.500 | $ 364.000,00 |

| | |
|---|---|
| Elaboró estudio previo:<br>Nombre: MAYRA CONSTANZA ABRIL ABRIL<br>Cargo: Profesional Universitario SIII - MIPG | Revisó y aprobó estudio previo:<br>Nombre: DAMARIS LORENA PÉREZ FONSECA<br>Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación |
| Visto Bueno Concordancia con el plan de desarrollo y registro proyecto de inversión<br>DAMARIS LORENA PÉREZ FONSECA<br>Jefe Oficina Asesora de Planeación | Visto Bueno Concordancia con el plan de desarrollo y registro proyecto de inversión<br>WILMER ALEXIS GONZÁLEZ MORENO<br>Profesional Universitario |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 6 | **HOSPEDAJE**<br>Hospedaje en hotel con categoría mínima de 3 estrellas o superior, con Registro Nacional de Turismo (RNT) activo y vigente. Acomodación: habitación de uso exclusivo individual equipada con cama (mínimo de tamaño Single o Twin), baño privado completo, agua caliente. El hospedaje incluye la noche de alojamiento y el día de estadía abarca las horas posteriores al check-in o previas al check-out, así como el uso de las instalaciones generales del lugar. Dotación de la Habitación: Baño privado con agua caliente, toallas, artículos de aseo diario, clóset, escritorio de trabajo con iluminación adecuada y caja de seguridad. Servicios Conexos Incluidos: Conexión a Internet Wi-Fi de alta velocidad ilimitada en las habitaciones y televisión por cable. El hotel debe quedar ubicado en un perímetro no mayor a un (01) Km | UNIDAD | 6 | $ 129.000 | $ 774.000,00 |
| 7 | **SEGURO**<br>Seguro de viaje durante toda la permanencia, con cobertura como mínimo para: a) asistencia médica por enfermedad o accidente; b) gastos derivados de incidencias o interrupciones del viaje; c) pérdida, demora o daño del equipaje y pertenencias, de acuerdo con las condiciones y límites de la póliza; y d) responsabilidad civil frente a terceros. El proveedor deberá entregar al participante el respectivo certificado o comprobante de cobertura antes del inicio del viaje, indicando vigencia, coberturas, límites y procedimiento para solicitar asistencia. | UNIDAD | 2 | $ 32.250 | $ 64.500,00 |
| | | | | BASE GRAVABLE | $ 1.064.250,00 |
| | | | | IVA 19% | $ 202.207,50 |
| | | | | BASE GRAVABLE ICO | $ 968.000,00 |
| | | | | ICO 8% | $ 79.040,00 |
| | | | | VALOR TOTAL A TODO COSTO: | $ 49.024.497,50 |

**5.5 Cuadro De Impuestos**

Así las cosas, los impuestos, tasas y contribuciones por los que el Contratista debe responder son los siguientes:

| COSTOS INDIRECTOS | |
|---|---|
| **CONCEPTO** | **VALOR O PORCENTAJE (%)** |
| Impuesto industria y comercio | |
| Impuesto complementario de avisos, tableros y vallas | N/A |
| Sobre tasa a la actividad bomberil | |
| Estampilla pro dotación y funcionamiento centro de bienestar del anciano e instituciones y centros vida para la tercera edad | 4% |
| Estampilla pro cultura | 1% |

| | |
|---|---|
| Elaboró estudio previo:<br>Nombre: MAYRA CONSTANZA ABRIL ABRIL<br>Cargo: Profesional Universitario SGI - MIPG | Revisó y aprobó estudio previo:<br>Nombre: DAMARIS LORENA PÉREZ FONSECA<br>Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación |
| Visto Bueno Concordancia con el plan de desarrollo y registro proyecto de inversión<br>DAMARIS LORENA PÉREZ FONSECA<br>Jefe Oficina Asesora de Planeación | Visto Bueno Concordancia con el plan de desarrollo y registro proyecto de inversión<br>WILMER ALEXIS GONZÁLEZ MORENO<br>Profesional Universitario |

| | |
|---|---|
| Estampilla pro deporte | 2.5% |
| Retención en la fuente | 2.5% Declarante de Industria y Comercio |
| IVA | 19% |
| Garantías – pólizas | 6X1000+IVA aproximadamente |
| Aportes Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) | 29.2% |

**5.6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:** Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso se respaldan con recursos del presupuesto de la Entidad, según el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica a continuación:

| No. DE CDP | FECHA CDP | RUBRO No. | NOMBRE DEL RUBRO | VALOR CDP |
|---|---|---|---|---|
| 20260729 | 19 de octubre de 2026 | C4502.2.3.2.02.02.009.450200100.6602 | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES | $49.024.497,50 |

## 6. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

**6.1.** INDICACIÓN DE LA MODALIDAD:

| MODALIDAD | APLICA |
|---|---|
| 1. LICITACIÓN PUBLICA | ☐ |
| 2. SELECCIÓN ABREVIADA | ☐ |
| 3. CONCURSO DE MÉRITOS | ☐ |
| 4. CONTRATACIÓN DIRECTA | ☐ |
| 5. MÍNIMA CUANTÍA | X |

**6.2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

Constitución Política De Colombia

El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209 y 311 de la Constitución Política que establecen:

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

"Al Municipio como entidad fundamental de la división Política-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes."

6.3. JUSTIFICACIÓN A LA ESCOGENCIA DE LA MODALIDAD

MÍNIMA CUANTÍA

| | |
|---|---|
| Elaboró estudio previo:<br>Nombre: MAYRA CONSTANZA ABRIL ABRIL<br>Cargo: Profesional Universitario SUI - MIPG | Revisó y aprobó estudio previo:<br>Nombre: DAMARIS LORENA PÉREZ FONSECA<br>Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación |
| Visto Bueno Concordancia con el plan de desarrollo y registro proyecto de inversión<br>DAMARIS LORENA PÉREZ FONSECA<br>Jefe Oficina Asesora de Planeación | Visto Bueno Concordancia con el plan de desarrollo y registro proyecto de inversión<br>WILMER ALEXIS GONZÁLEZ MORENO<br>Profesional Universitario |

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1860 de 2021, corresponderá al procedimiento denominado de "MÍNIMA CUANTÍA", el cual aplica al objeto y la cuantía del presente proceso.

El Municipio de Paz de Ariporo, en atención a la cuantía y las calidades del bien que se pretende contratar, considera justificada la modalidad de selección de contratista, de Mínima Cuantía, conforme los siguientes soportes de índole jurídico:

Ley 80 de octubre (28) de 1993:
Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señala en su artículo 2° define y señala a los municipios como una de las entidades públicas, las cuales estarán sujetas a las disposiciones de dicho estatuto.

- Ley 1150 de Julio (16) de 2007:

Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, establece en su artículo 1° que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, así como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos.

- Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las reglas establecidas en la norma.

Decreto 1860 de 2021:

Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

(...)

Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

"SUBSECCIÓN 5
MÍNIMA CUANTÍA

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

| | |
|---|---|
| Elaboró estudio previo:<br>Nombre: MAYRA CONSTANZA ABRIL ABRIL<br>Cargo: Profesional Universitario SSI - MIPG | Revisó y aprobó estudio previo:<br>Nombre: DAMARIS LORENA PÉREZ FONSECA<br>Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación |
| Visto Bueno Concordancia con el plan de desarrollo y registro proyecto de inversión<br>DAMARIS LORENA PÉREZ FONSECA<br>Jefe Oficina Asesora de Planeación | Visto Bueno Concordancia con el plan de desarrollo y registro proyecto de inversión<br>WILMER ALDOS GONZÁLEZ MORENO<br>Profesional Universitario |

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el Informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

| | |
|---|---|
| Elaboró estudio previo:<br>Nombre: MAYRA CONSTANZA ABRIL ABRIL<br>Cargo: Profesional Universitario SIT - MIPG | Revisó y aprobó estudio previo:<br>Nombre: DAMARIS LORENA PÉREZ FONSECA<br>Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación |
| Visto Bueno Concordancia con el plan de desarrollo y registro proyecto de inversión<br>DAMARIS LORENA PÉREZ FONSECA<br>Jefe Oficina Asesora de Planeación | Visto Bueno Concordancia con el plan de desarrollo y registro proyecto de inversión<br>WILMER ALEXIS GONZÁLEZ MORENO<br>Profesional Universitario |

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.
(...)

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

## 7. APLICACIÓN REGLAS ESPECIALES INCLUIDAS EN LOS ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Todos los contratos realizados mediante la modalidad de mínima cuantía no les aplica las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos en dichos acuerdos, (Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, DNP).

## 8. LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES

Para efecto de la limitación de la convocatoria a Mipyme, la Administración Municipal tendrá en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 1860 de 2021:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

## 9. REQUISITOS HABILITANTES

Los siguientes son los requisitos habilitantes que se deben presentar junto con la propuesta jurídica y técnica como requisitos habilitantes, a los cuales el municipio verificara su cumplimiento por parte de los proponentes de conformidad con los requerimientos dispuestos en la invitación pública.

### 9.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO

| | |
|---|---|
| Elaboró estudio previo:<br>Nombre: MAYRA CONSTANZA ABRIL ABRIL<br>Cargo: Profesional Universitario SUI - MIPG | Revisó y aprobó estudio previo:<br>Nombre: DAMARIS LORENA PÉREZ FONSECA<br>Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación |
| Visto Bueno Concordancia con el plan de desarrollo y registro proyecto de inversión<br>DAMARIS LORENA PÉREZ FONSECA<br>Jefe Oficina Asesora de Planeación | Visto Bueno Concordancia con el plan de desarrollo y registro proyecto de inversión<br>WILMER ALEXIS GONZÁLEZ MORENO<br>Profesional Universitario |

a) Carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita
b) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del proponente
c) Fotocopia de la libreta militar (persona natural)
d) Certificado de Existencia y Representación Legal con el objeto social (acorde con el objeto del contrato) donde conste que el representante legal tiene la facultad de ofertar y contratar y si no es así aportar el documento que lo avale (facultades para contratar expedido por la junta directiva) o el respectivo poder o matricula mercantil, El certificado debe tener una expedición no superior a 15 días y debe presentarse en original.
e) Verificación de los antecedentes judiciales del proponente o del representante legal.
f) Verificación y constancia de no encontrarse reportado en el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.
g) Verificación de los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del proponente o representante legal.
h) Verificación de Antecedentes fiscales de la Contraloría General de La República del proponente o representante legal.
i) Certificado expedido por el Representante legal o el Revisor Fiscal en la que manifiesta que la sociedad se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento de la Seguridad Social y parafiscales, Artículo 50 Ley 789 de 2002, junto con los respectivos soportes de pago.
j) Registro Único Tributario del Oferente
k) Formato compromiso anticorrupción
l) Documentos soporte de experiencia: certificaciones de experiencia, copia de contrato o acta de recibo final o acta de liquidación.

**PERFIL Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:** Los proponentes deben acreditar su experiencia general mediante la ejecución de máximo dos (2) contratos terminados y liquidados, cuyas actividades y/o alcance contemple la prestación de servicio logísticos para eventos de índole institucional y/o de prestación de servicios, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial (PO) asignado para el contrato materia de la presente convocatoria.

### 9.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

| CANTIDAD | ESPECIFICACIÓN | PERFIL DE EXPERIENCIA |
|---|---|---|
| N/A | N/A | N/A |

## 10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, el contrato se adjudicará a la oferta que presente el precio más bajo.

En caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.

La entidad verificara el cumplimiento de los requisitos habilitantes con el concepto de CUMPLE o NO CUMPLE, únicamente para el oferente que presente el precio más bajo, luego de la corrección aritmética (Evaluación Económica).

En caso que este proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación de Mínima Cuantía, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

En todo caso, la oferta debe encontrarse dentro de las condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso de selección.

## 10. CRITERIO DE DESEMPATE

| | |
|---|---|
| Elaboró estudio previo:<br>Nombre: MAYRA CONSTANZA ABRIL ABRIL<br>Cargo: Profesional Universitario SUI - MIPG | Revisó y aprobó estudio previo:<br>Nombre: DAMARIS LORENA PÉREZ FONSECA<br>Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación |
| Visto Bueno Concordancia con el plan de desarrollo y registro proyecto de inversión<br>DAMARIS LORENA PÉREZ FONSECA<br>Jefe Oficina Asesora de Planeación | Visto Bueno Concordancia con el plan de desarrollo y registro proyecto de inversión<br>WILMER ALEXIS GONZÁLEZ MORENO<br>Profesional Universitario |

En el caso de empate de ofertas, el municipio aplicara los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el decreto 1860 de 2021, y las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyen.

## 11. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, COBERTURAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

### 12.1 DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS

La Alcaldía Municipal de Paz de Ariporo, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 del 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

***EVALUACIÓN DEL RIESGO.*** La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se procedió a realizar el respectivo análisis con base en la matriz de riesgos del "Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación" que se encuentra publicado en la página web Colombia Compra Eficiente (VER MATRIZ ANEXO ADJUNTA).

### 12.2 COBERTURA DEL RIESGO

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar, se estima pertinente la exigencia de amparo constituido a través de la suscripción de póliza de cumplimiento a favor de entidades del estado, en los términos del numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, desarrollado por el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015, la cual debe cubrir:

| COBERTURA EXIGIBLE | CUANTÍA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento general del contrato | Diez (10%) por ciento del valor total del contrato. | Duración del contrato y seis (6) meses más |
| Responsabilidad civil extracontractual | Equivalente a doscientos (200 SMMLV) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de expedición de la póliza. | Duración del contrato |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato | Duración del contrato, y tres (03) años más. |
| Calidad del bien o servicio | Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. | Con una vigencia igual al plazo del contrato y Un (1) año más. |

***Nota:*** Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

### 11.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La verificación de los requisitos de carácter jurídico y las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la entidad, se realizará mediante el cotejo de los documentos presentados por el oferente para dar cumplimiento a los requisitos de la invitación pública y las disposiciones legales vigentes.

| | |
|---|---|
| Elaboró estudio previo:<br>Nombre: MAYRA CONSTANZA ABRIL ABRIL<br>Cargo: Profesional Universitario SUI - MIPG | Revisó y aprobó estudio previo:<br>Nombre: DAMARIS LORENA PÉREZ FONSECA<br>Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación |
| Visto Bueno Concordancia con el plan de desarrollo y registro proyecto de inversión<br>DAMARIS LORENA PÉREZ FONSECA<br>Jefe Oficina Asesora de Planeación | Visto Bueno Concordancia con el plan de desarrollo y registro proyecto de inversión<br>WILMER ALEXIS GONZÁLEZ MORENO<br>Profesional Universitario |

Los requisitos mínimos habilitantes a calificar y/o evaluar dentro del proceso de contratación, son los que establecen la invitación publica y se dividen así:

| PROCESO | FACTORES | | CONSECUENCIA |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN | X | HABILITA/INHABILITA |
| | EXPERIENCIA O IDONEIDAD | X | HABILITA/INHABILITA |
| | CAPACIDAD FINANCIERA | | HABILITA/INHABILITA |
| | CAPACIDAD TÉCNICA | | HABILITA/INHABILITA |
| | CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | | HABILITA/INHABILITA |
| EVALUACIÓN | PRECIO | X | PUNTUACIÓN |
| | CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA) | | PUNTUACIÓN |
| | PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO | | PUNTUACIÓN |
| | RELACIÓN COSTO – BENEFICIO | | VALORACIÓN MONETARIA |

## 12. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

| | |
|---|---|
| **12.1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN** | MÍNIMA CUANTÍA |
| **12.2. TIPO DE CONTRATACIÓN:** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS |
| **12.3 OBJETO A CONTRATAR:** | PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A PROMOVER SU PARTICIPACIÓN Y EL ADECUADO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES. |
| **12.4 PLAZO:** | QUINCE (15) DIAS |
| **12.5 LUGAR DE EJECUCIÓN:** | N/A |
| **12.6. PRESUPUESTO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO A CONTRATAR.** | CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. ($49.024.497,50) |
| **12.7 FORMA DE PAGO/ ENTREGA DE APORTES:** | El municipio de Paz de Ariporo pagará el valor total del presente contrato de la siguiente manera: el cien por ciento (100%) del valor del contrato en un único pago, previa suscripción de acta de terminación y liquidación, entrega total y efectiva de los productos en el lugar dispuesto por la administración municipal, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, en la cual, se reconozca la entrega de los bienes y se autorice el respectivo pago, y previa verificación y entrada a almacén del municipio; para este pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.<br><br>☐ Informe técnico y financiero junto con los soportes de las entregas realizadas del suministro según el objeto contractual (anexar en medio físico y magnético registro fotográfico, facturas, entre otros).<br>☐ Certificación de cumplimiento expedida por parte del Supervisor designado.<br>☐ Copia de los pagos al Sistema de Seguridad Social conforme a la Ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales. Cuando a ello haya lugar del correspondiente mes cobrado. |

| | |
|---|---|
| Elaboró estudio previo:<br>Nombre: MAYRA CONSTANZA ABRIL ABRIL<br>Cargo: Profesional Universitario SUI - MIPG | Revisó y aprobó estudio previo:<br>Nombre: DAMARIS LORENA PÉREZ FONSECA<br>Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación |
| Visto Bueno Concordancia con el plan de desarrollo y registro proyecto de inversión<br>DAMARIS LORENA PÉREZ FONSECA<br>Jefe Oficina Asesora de Planeación | Visto Bueno Concordancia con el plan de desarrollo y registro proyecto de inversión<br>WILMER ALEXIS GONZÁLEZ MORENO<br>Profesional Universitario |

| | |
|---|---|
| | Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor designado por el Municipio. |
| **11.8 LIQUIDACIÓN:** | CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, De conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 DELL 2007 |

**12. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO**

| | |
|---|---|
| Elaboró, componente técnico y financiero:<br>**MAYRA CONSTANZA ABRIL ABRIL**<br>Profesional Universitario SUI-MIPG O.A.P<br>**Firma:** | Revisó y aprobó componente técnico y financiero:<br>**DAMARIS LORENA PÉREZ FONSECA**<br>Jefe Oficina Asesora de Planeación<br>**Firma:** |

**13. VISTO BUENO CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN**

| | |
|---|---|
| **V°. B°. DAMARIS LORENA PÉREZ FONSECA**<br>Jefe Oficina Asesora de Planeación<br>**Firma:** | V°. B°. WILMER ALEXIS GONZALEZ MORENO<br>Profesional Universitario O.A.P<br>**Firma:** |

**12. V°B° MODALIDAD DE SELECCIÓN**

| | |
|---|---|
| Responsable componente Jurídico<br>**Nombre: LIZETH JOHELI GARCÍA TORRES**<br>**Cargo:** Profesional Oficina Asesora Jurídica<br>**Firma:** | Revisó y Aprobó<br>**ASTRID CAROLINA LEÓN NUÑEZ**<br>**Cargo:** Jefe Oficina Jurídica<br>**Firma:** |

LOS ANEXOS DE ESTE ESTUDIO PREVIO, SON PARTE INTEGRAL DEL MISMO.